



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 18-2012-ANA-ALA MANTARO

Huancayo, 30 EN 2012

VISTO:

La Solicitud con Registro N° 3082-ALA-MANTARO del 29.11.2011, presentado por don Santos Campos Barbarán, solicitando delimitación de la faja marginal del río Mantaro margen izquierda; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que: "en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios";

Que, el inciso b) del numeral 7.1) del artículo 7° de la Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA aprobada el 23 de mayo de 2011, establece que: el área de terreno para la faja marginal será fijada, en función de las dimensiones del cauce o álveos del cuerpo de agua y podrá tener un ancho variable;

Que, según escrito del visto, el recurrente peticiona delimitación de la faja marginal del río Mantaro margen izquierda, con la finalidad de realizar saneamiento físico – legal, ubicado en el sector Patancoto, Distrito de San Agustín de Cajas, provincia de Huancayo, departamento y región Junín;

Que, en atención a lo solicitado por el recurrente, personal de la Administración Local de Agua Mantaro, realizó la inspección técnica tal como consta del acta de inspección ocular de fecha 02.11.2011, avalado con Informe Técnico N° 078-2011-ANA-ALA MANTARO/CBH, de 20.12.2011, que recomienda que procede delimitar a) un tramo de la faja marginal del río Mantaro margen izquierda y b) el canal de riego rustico en tierra con un ancho de caja canal variable de 1.50 a 2.00 m, colindante al predio, elaborándose para tal efecto el Plano A-01 a escala 1/2,000 georeferenciado en coordenadas UTM (Datum PSAD-56), de acuerdo con los siguiente detalles;

CUADRO DE COORDENADAS UTM FÁJA MARGINAL DEL RIO MANTARO MARGEN IZQUIERDA				
HITO	TRAMO	LONGITUD (m)	ESTE (x)	NORTE (y)
H-01	H-01-H-02	246.08	471372.1945	8673979.9234
H-02	H-02-H-03	105.85	471373.0000	8674226.0000
H-03	H-03-H-04	104.36	471377.6582	8674331.7478
H-04	H-04-H-05	94.32	471449.1115	8674407.8145
H-05	H-05-H-06	88.71	471478.1193	8674497.5619
H-06	H-06-H-07	0.00	471502.0000	8674583.0000
PERIMETRO =		639.32	ml.	

Que, en consecuencia es necesario aprobar el Plano N° A-01 determinando un tramo de la faja marginal del río Mantaro margen izquierda y el canal de riego mayor margen derecha, en virtud a las disposiciones legales señaladas y conforme a los parámetros técnicos descritos en los considerandos precedentes que forman parte de la presente Resolución;



En uso de las facultades conferidas al Administrador Local de Agua, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y encontrándose al amparo de la Resolución Jefatural N° 00015-2009-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plano A - 01** de delimitación de la faja marginal del río Mantaro margen izquierda, siendo el punto de inicio en el hito - 01 - en las coordenadas 471,372.1945 m-E y 8'673,979.9234 m-N, continuando la numeración hasta el hito - 06 - en coordenadas 471,502.0000 m-E y 8'674,583.0000 m-N, en una longitud de 639.32 ml, y la faja marginal del canal de riego mayor rustico en tierra con un ancho de 3.00 m, margen derecha en una longitud de 585.4241 ml, ubicado en el sector Patancoto, distrito de San Agustín de Cajas, provincia de Huancayo, departamento y región Junín, todo ellos en coordenadas UTM (Datum PSAD-56) georeferenciado en hitos, tal como se detalla en el plano perimétrico que se adjunta y que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Faja Marginal delimitada en concordancia a los dispositivos legales citados en la parte considerativa de la presente resolución es propiedad del Estado e intangible, prohibiéndose su uso con fines agrícolas y asentamiento humano.

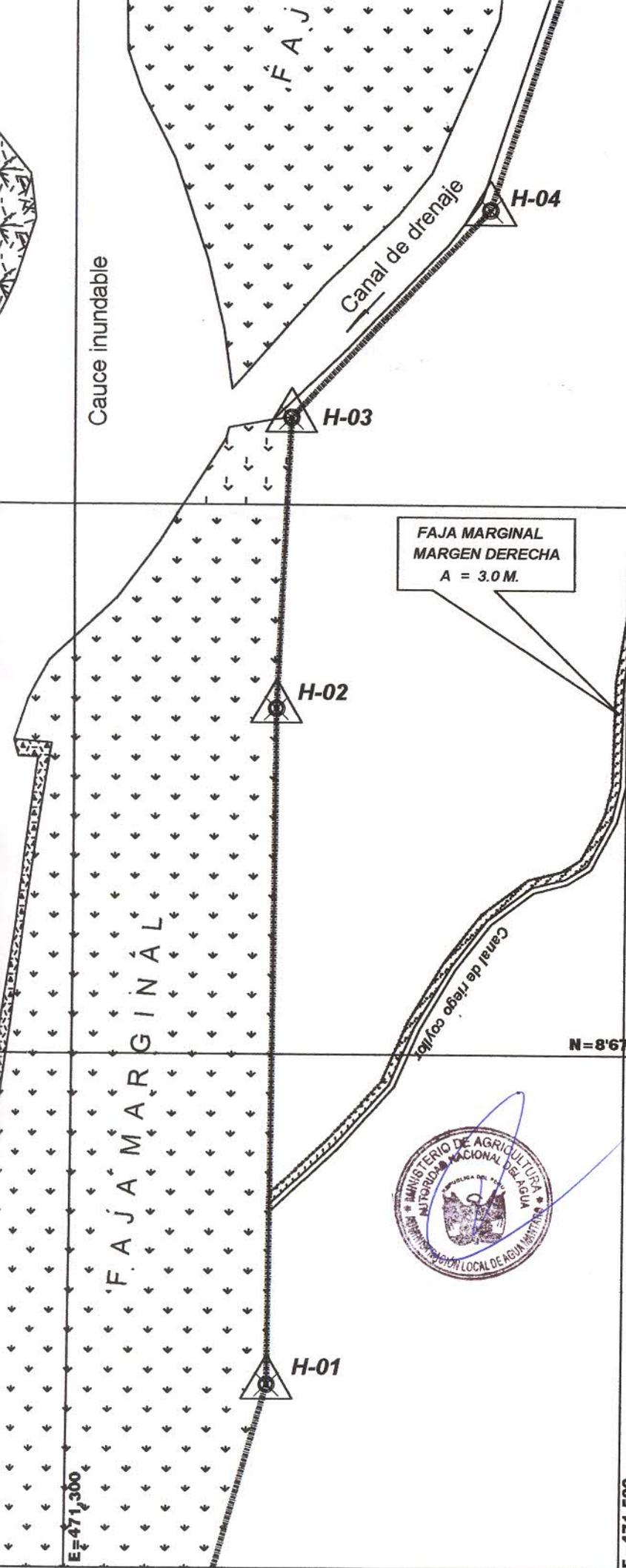
**ARTÍCULO TERCEROS.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua, Registros Públicos sede Huancayo, COFOPRI y a don Santos Campos Barbarán.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ing. GIOVANNI LENOKS VARGAS COCA**  
*Administrador Local de Agua Mantaro*

GLVC/cbh.



**L E Y E N D A**

- ☉ RIO MANTARO
- ☉ CANAL DE RIEGO
- ☉ FAJA MARGINAL
- ☉ HITOS
- ☉ LINDERO DEL PREDIO

**SAN AGUSTIN DE CAJAS**

**CUADRO DE COORDENADAS UTM**  
FAJA MARGINAL DEL RIO MANTARO  
MARGEN IZQUIERDA

HITO	TRAMO	LONGITUD (m)	ESTE(x)	NORTE (y)
H-01	H-01-H-02	246.08	471372.1945	8673979.9234
H-02	H-02-H-03	105.85	471373.0000	8674226.0000
H-03	H-03-H-04	104.36	471377.6582	8674331.7478
H-04	H-04-H-05	94.32	471449.1115	8674407.8145
H-05	H-05-H-06	88.71	471478.1193	8674497.5619
H-06	H-06-H-07	0.00	471502.0000	8674583.0000
PERIMETRO =		639.32	mL	



Plano: <b>DELIMITACION DE FAJA MARGINAL DEL RIO MANTARO - MARGEN IZQUIERDA</b> <b>CANAL DE RIEGO - MARGEN DERECHA</b>			
<b>UBICACION</b>			
Departamento : Junin		Provincia : Huancayo	
Distrito : San Agustín de Cajas		Sector : Patateo	
<b>AREA TECNICA</b>		R.A. Nº 18 2012-ANA-ALA-MANTARO	
Escala :	1/2,000	Solicitante: Santos Campos Barbarán	
Hemisferio :	Sur	Zona :	18
Datum :	PSAD-56	Sistema :	Proyec. UTM
Dibujo CAD:	T/C: Carlos Basurto Hormaza	Dwg. D/CBH - P.F.M. - 2012	
Revisado:	Ing. Luis Malaga Cueva	<b>A-01</b>	
Aprobado:	Ing. Giovanni L. Vargas Coca		
Fecha:	Enero de 2012		